



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 99 / 2015

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 17 DE FEBRERO DEL 2015

VENCE: 17 DE FEBRERO DEL 2018
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 02 pisos y clase E-4

Ubicado en CALLE SAN LUIS

Población: MURRINUMO

PROPIETARIO MABEL CARDENAS SANHUEZA

Domiciliado en CALLE SAN LUIS

ARQUITECTO PATRICIO FERRADA MOLINET

N° patente profesional 3-857

CALCULISTA PATRICIO FERRADA MOLINET

N° patente profesional 3-857

CONSTRUCTOR DAVID MENZEL CHUECAS

N° patente profesional 3-956

REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N° 1889-1

Derechos municipales \$ 80.730.-

VIVIENDA ACOGIDO AL D.F.L. N° 2

Presupuesto \$ 4.679.261.-

N° 1925 OSORNO

Sector (ZONA H-3)

RUT N°: 16.832.323-9

N° 1925 OSORNO

Domicilio BILBAO N° 1129 OF. 602-A OSORNO

RUT N° 10.315.351-4

Domicilio BILBAO N° 1129 OF. 602-A OSORNO

RUT N° 10.315.351-4

Domicilio BILBAO N° 1129 OF. 602-A

RUT N° 9.762.485-2

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno 100,00 M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1°	
1° piso	37,13 M ²
2° piso	28,12 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
TOTAL	65,25 M²

Notas al reverso.

- Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva
 - Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
 - El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.
- El duplicado de esta Boleta de Permiso, deberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de una vivienda acogida al D.F.L. N° 2, cuya superficie aprobada es de 65,25 M2.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 18 del D.F.L. N° 2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente Permiso de Edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp